Guía Cuadro Médico 2025

CEUTA

NUEVAMUTUASANITARIA

Urgencias: 800 65 43 65

MUGEJU

NUEVAMUTUASANITARIA

TELÉFONO GRATUITO DE URGENCIAS 24 HORAS

800 65 43 65

Gestión centralizada de servicios de urgencia

- Asistencia en domicilio
- Gestión de ambulancias
- Información sobre urgencias hospitalarias

AUTORIZACIONES

Teléfono: 91 290 80 75

Correo electrónico: autorizaciones.medicas@nuevamutuasanitaria.es

Fax: 91 182 26 37

ATENCIÓN AL ASEGURADO

Teléfono: 91 290 80 75

Correo electrónico: mugeju@nuevamutuasanitaria.es

www.nuevamutuasanitaria.es/mutualidades-y-colectivos-mugeju

DELEGACIÓN MADRID

C/ VILLANUEVA14

28001 - MADRID

Teléfono: 91 2908075

Correo electrónico: mugeju@nuevamutuasanitaria.es

DELEGACIÓN PROVINCIAL

CL TENIENTE CORONEL GAUTIER 59

51002 - CEUTA

Teléfono: 956506603

Correo electrónico: mugeju@nuevamutuasanitaria.es

CONTENIDO

CEUTA 7

ATENCIÓN PRIMARIA 8

PEDIATRÍA 8

ENFERMERÍA 9

ESTOMATOLOGÍA 10

ODONTOLOGÍA 11

ORTODONCIA 12

ATENCIÓN ESPECIALIZADA 13

ALERGOLOGÍA 13

ANÁLISIS CLÍNICOS 14

ANATOMÍA PATOLÓGICA 15

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN 16

HEMATOLOGÍA 17

MEDICINA INTERNA 18

NEFROLOGÍA 19

NEUMOLOGÍA 20

NEUROLOGÍA 21

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA 22

ONCOLOGÍA MÉDICA 23

OTORRINOLARINGOLOGÍA 24

PSIQUIATRÍA 25

REUMATOLOGÍA 26

URGENCIAS NACIONALES 28

ALBACETE 29

ALICANTE/ALACANT 30

ALMERIA 32

ARABA/ALAVA 33

ASTURIAS 34

AVILA 35

BADAJOZ	36
BALEARS, ILLES	37
BARCELONA	38
BIZKAIA	42
BURGOS	43
CACERES	44
CADIZ	45
CANTABRIA	46
CASTELLON/CASTELLO	47
CIUDAD REAL	48
CORDOBA	49
CORUÑA, A	50
CUENCA	51
GIRONA	52
GRANADA	53
GUADALAJARA	54
GUIPUZKOA	55
HUELVA	56
HUESCA	57
LEON	58
LLEIDA	59
LUGO	60
MADRID	61
MALAGA	66
MURCIA	68
NAVARRA	69
OURENSE	70
PALENCIA	71
PALMAS, LAS	72
PONTEVEDRA	73
RIOJA, LA	74
SALAMANCA	75

SANTA CRUZ DE TENERIFE 76

SEGOVIA 77

SEVILLA 78

SORIA 80

TARRAGONA 81

TOLEDO 82

VALENCIA/VALENCIA 83

VALLADOLID 84

ZAMORA 85

ZARAGOZA 86

CARTERA DE SERVICIOS ANEXO I

INFORMACIÓN DE INTERÉS Y NORMATIVA DE USO DE LOS SERVICIOS ANEXO II

CEUTA

ATENCIÓN PRIMARIA

PEDIATRÍA

LOPEZ-GONZALEZ GARRIDO, CARLOS

CALLE TENIENTE ARRABAL, 9 BLOQUE 3, 1º A
51001 CEUTA
Tel: 686658551

ATENCIÓN PRIMARIA

ENFERMERÍA

BURGOS DORADO, SERGIO

ASISTENCIA A DOMICILIO
51005 CEUTA
Tel: 648823553

PACHECO AMADOR, JORGE

ATENCIÓN DOMICILIARIA
51001 CEUTA
Tel: 619335022

ATENCIÓN PRIMARIA

ESTOMATOLOGÍA

CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA

C. ALGECIRAS, S/N LOCAL BAJO
51001 CEUTA
Tel: 956757803

ATENCIÓN PRIMARIA

ODONTOLOGÍA

CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA

C. ALGECIRAS, S/N LOCAL BAJO
51001 CEUTA
Tel: 956757803

ATENCIÓN PRIMARIA

ORTODONCIA

CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA

C. ALGECIRAS, S/N LOCAL BAJO
51001 CEUTA
Tel: 956757803

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

SASTRE PEREZ, IVAN JOSE

CALLE DALGADO SERRANO, 1, 2º D
51001 CEUTA
Tel: 956757363

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANÁLISIS CLÍNICOS

ANALIZA

PASEO DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
51001 CEUTA
Tel: 856201446

SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES

CALLE GENERAL SERRANO ORIVE, 1
51001 CEUTA
Tel: 956525108

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ANATOMÍA PATOLÓGICA

ANALIZA

PASEO DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
51001 CEUTA
Tel: 856201446

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

HEMATOLOGÍA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

MEDICINA INTERNA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

NEFROLOGÍA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

NEUMOLOGÍA

LEVY NAON, ALBERTO

PASEO ALCALDE SÁNCHEZ PRADO, 16, 2B
51001 CEUTA
Tel: 956519169

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

NEUROLOGÍA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

VARELA ELIAS, SUSANA ELENA

AV. MARINA ESPAÑOLA, 9
51001 CEUTA
Tel: 856201446

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ONCOLOGÍA MÉDICA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

OTORRINOLARINGOLOGÍA

ROVIRALTA ARANGO, JOSÉ ENRIQUE

MILLÁN ASTRAY, 8
51001 CEUTA
Tel: 956518200

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PSIQUIATRÍA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

REUMATOLOGÍA

CENTRO MEDICO HC CEUTA

PASEO DE LAS PALMERAS, 10 ENTREPLANTA - EDIFICIO CORONA
51001 CEUTA
Tel: 956922531

URGENCIAS NACIONALES

ALBACETE

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL QUIRÓNSALUD ALBACETE

PLAZA DEL MADROÑO, 11
02008 ALBACETE
Tel: 967247100

HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA

CALLE PÉREZ GALDÓS, 7-9
02003 ALBACETE
Tel: 967223300

PEDIATRÍA

HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA

CALLE PÉREZ GALDÓS, 7-9
02003 ALBACETE
Tel: 967223300

ALICANTE/ALACANT

MEDICINA GENERAL

CLINICA HLA VISTAHERMOSA

AVENIDA DE DENIA, 103
03015 ALICANTE/ALACANT
Tel: 966709312

HCB CALPE INTERNACIONAL

AVENIDA DE LA DIPUTACIÓN, 49
03710 CALPE/CALP
Tel: 966072737

HOSPITAL CLINICA BENIDORM

AVENIDA ALFONSO PUCHADES, 8
03501 BENIDORM
Tel: 965853850

HOSPITAL HCB DENIA

AVENIDA DE GANDÍA , 45
03700 DÉNIA
Tel: 966130190

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DENIA

PARTIDA MADRIGUERES SUD, 8
03700 DÉNIA
Tel: 965781550

HOSPITAL IMED ELCHE

ELCHE PARQUE EMPRESARIAL
03203 ELCHE/ELX
Tel: 965503030

HOSPITAL IMED LEVANTE

CALLE DOCTOR SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL, 7
03503 BENIDORM
Tel: 966878787

HOSPITAL IMED SAN JORGE ALCOY

CALLE OLIVER, Nº55
03802 ALCOY/ALCOI
Tel: 965544440

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TORREVIEJA

PARTIDA DE LA LOMA, S/N
03180 TORREVIEJA
Tel: 966921313

HOSPITAL VITHAS INTERNACIONAL MEDIMAR

AVENIDA DE DENIA, 78
03016 ALICANTE/ALACANT
Tel: 965162200

HOSPITAL VITHAS PERPETUO SOCORRO

PLAZA GÓMEZ ULLA, 15
03013 ALICANTE/ALACANT
Tel: 965201100

POLICLÍNICA IMED TEULADA

CARRETERA TEULADA-MORAIRA, 2
03725 TEULADA
Tel: 966817404

POLICLÍNICA QUIRONSALUD ALICANTE

CALLE CRUZ DE PIEDRA, 4
03015 ALICANTE/ALACANT
Tel: 966972900

PEDIATRÍA

HOSPITAL HCB DENIA

AVENIDA DE GANDÍA , 45
03700 DÉNIA
Tel: 966130190

HOSPITAL HLA SAN CARLOS DENIA

PARTIDA MADRIGUERES SUD, 8
03700 DÉNIA
Tel: 965781550

HOSPITAL IMED ELCHE

ELCHE PARQUE EMPRESARIAL
03203 ELCHE/ELX
Tel: 965503030

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TORREVIEJA

PARTIDA DE LA LOMA, S/N
03180 TORREVIEJA
Tel: 966921313

HOSPITAL VITHAS INTERNACIONAL MEDIMAR

AVENIDA DE DENIA, 78
03016 ALICANTE/ALACANT
Tel: 965162200

POLICLÍNICA QUIRONSALUD ALICANTE

CALLE CRUZ DE PIEDRA, 4
03015 ALICANTE/ALACANT
Tel: 966972900

ALICANTE/ALACANT

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL VITHAS INTERNACIONAL MEDIMAR

AVENIDA DE DENIA, 78
03016 ALICANTE/ALACANT
Tel: 965162200

POLICLÍNICA QUIRONSALUD ALICANTE

CALLE CRUZ DE PIEDRA, 4
03015 ALICANTE/ALACANT
Tel: 966972900

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL HCB DENIA

AVENIDA DE GANDÍA , 45
03700 DÉNIA
Tel: 966130190

ALMERIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL HLA MEDITERRÁNEO

CALLE NUEVA MUSA, 8
04007 ALMERÍA
Tel: 950621063

HOSPITAL VITHAS VIRGEN DEL MAR

CARRETERA DEL MAMÍ, KM. 1
04120 ALMERÍA
Tel: 950217100

PEDIATRÍA

HOSPITAL HLA MEDITERRÁNEO

CALLE NUEVA MUSA, 8
04007 ALMERÍA
Tel: 950621063

ARABA/ALAVA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL QUIRÓNSALUD VITORIA

CALLE LA ESPERANZA KALEA, 3
01002 VITORIA-GASTEIZ
Tel: 945252500

ASTURIAS

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA ASTURIAS

CALLE NARANJO DE BULNES, 4-6
33012 OVIEDO
Tel: 985286000

HOSPITAL COVADONGA

CALLE GENERAL SUÁREZ VALDÉS, 40
33204 GIJÓN
Tel: 985365122

AVILA

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA SANTA TERESA

AVENIDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 11
05005 ÁVILA
Tel: 920252525

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLÍNICA SANTA TERESA

AVENIDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, 11
05005 ÁVILA
Tel: 920252525

BADAJOZ

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA LOS ÁNGELES (VALDEPASILLAS)

AVENIDA GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ, 62
06011 BADAJOZ
Tel: 924231212

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CLIDEBA

CALLE ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS, 6
06011 BADAJOZ
Tel: 924229050

PEDIATRÍA

CLÍNICA LOS ÁNGELES (VALDEPASILLAS)

AVENIDA GODOFREDO ORTEGA Y MUÑOZ, 62
06011 BADAJOZ
Tel: 924231212

BALEARS, ILLES

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA JUANEDA

CALLE COMPANY, 30
07014 PALMA
Tel: 971731647

CLÍNICA ROTGER - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 9
07012 PALMA
Tel: 971448500

HOSPITAL JUANEDA MIRAMAR

CAMINO DE LA VILETA, 30
07011 PALMA
Tel: 971767000

HOSPITAL JUANEDA MURO

CALLE VELER, 1
07458 PALMA
Tel: 971891900

HOSPITAL SON VERÍ - CLINIC BALEAR - GRUPO QUIRONSALUD

PASSEIG L´ARBREDA S/N
07609 PALMA
Tel: 971443030

POLICLINICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CALLE VIA ROMANA, S/N
07800 IBIZA
Tel: 971302354

PEDIATRÍA

CLÍNICA ROTGER - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 9
07012 PALMA
Tel: 971448500

HOSPITAL JUANEDA MIRAMAR

CAMINO DE LA VILETA, 30
07011 PALMA
Tel: 971767000

HOSPITAL JUANEDA MURO

CALLE VELER, 1
07458 PALMA
Tel: 971891900

HOSPITAL SON VERÍ - CLINIC BALEAR - GRUPO QUIRONSALUD

PASSEIG L´ARBREDA S/N
07609 PALMA
Tel: 971443030

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CLÍNICA ROTGER - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 9
07012 PALMA
Tel: 971448500

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLÍNICA ROTGER - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE SANTIAGO RUSIÑOL, 9
07012 PALMA
Tel: 971448500

HOSPITAL JUANEDA MURO

CALLE VELER, 1
07458 PALMA
Tel: 971891900

HOSPITAL SON VERÍ - CLINIC BALEAR - GRUPO QUIRONSALUD

PASSEIG L´ARBREDA S/N
07609 PALMA
Tel: 971443030

BARCELONA

MEDICINA GENERAL

ÁPTIMA CENTRE CLÍNIC. EDIF. ESTACIÓ

PLAÇA DELS DRETS HUMANS, Nº3
08221 TERRASSA
Tel: 937367020

CLÍNICA CORACHÁN

CALLE BUIGAS, 19
08017 BARCELONA
Tel: 932545800

CLÍNICA CREU BLANCA

PASEO REINA ELISENDA, 17
08034 BARCELONA
Tel: 932522522

CLINICA DIAGONAL

CALLE SANT MATEU, 24-26
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Tel: 932053213

CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI

ESCORIAL, 148
08024 BARCELONA
Tel: 932850010

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

CALLE TORRAS I PUJALT, 1
08022 BARCELONA
Tel: 932122300

CLINICA SANT JOSEP DE MANRESA

CALLE CAPUTXINS, 16
08241 MANRESA
Tel: 938744050

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

FUNDACIÓN PRIVADA HOSPITAL ASIL DE GRANOLLERS

AVENIDA FRANCESC RIBAS, S/N
08402 GRANOLLERS
Tel: 938425009

HM SANT JORDI

PLAZA DE LA ESTACION 12
08030 BARCELONA
Tel: 935047100

HOSPITAL CREU BLANCA MARESME

CALLE PABLO IGLESIAS, Nº43
08302 MATARÓ
Tel: 937379737

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL HM DELFOS

AVENIDA DE VALLCARCA, 151
08023 BARCELONA
Tel: 932545000

HOSPITAL QUIRONSALUD BADALONA

CALLE SEU D'URGELL, Nº77
08911 BADALONA
Tel: 938689700

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA

PLAZA DE ALFONSO COMÍN, 5-7
08023 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL QUIRÓNSALUD DEL VALLÉS

PASSEIG DE RUBIO I ORS, 23
08203 SABADELL
Tel: 937283100

HOSPITAL UNIVERSITARI SAGRAT COR - GRUPO QUIRONSALUD

CALLE VILADOMAT, 288
08029 BARCELONA
Tel: 933221111

HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE CATALUÑA

CARRER PEDRO I PONS, 1
08190 SANT CUGAT DEL VALLÈS
Tel: 935656000

TREDIC LA VERNEDA

CALLE SELVA DE MAR, 177
08020 BARCELONA
Tel: 933037137

BARCELONA

PEDIATRÍA

CLÍNICA CORACHÁN

CALLE BUIGAS, 19
08017 BARCELONA
Tel: 932545800

CLINICA DIAGONAL

CALLE SANT MATEU, 24-26
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Tel: 932053213

CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI

ESCORIAL, 148
08024 BARCELONA
Tel: 932850010

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

HM SANT JORDI

PLAZA DE LA ESTACION 12
08030 BARCELONA
Tel: 935047100

HOSPITAL CREU BLANCA MARESME

CALLE PABLO IGLESIAS, Nº43
08302 MATARÓ
Tel: 937379737

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL HM NENS

CARRER CONSELL DE CENT, 437
08009 BARCELONA
Tel: 932310512

HOSPITAL QUIRONSALUD BADALONA

CALLE SEU D'URGELL, Nº77
08911 BADALONA
Tel: 938689700

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA

PLAZA DE ALFONSO COMÍN, 5-7
08023 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL QUIRÓNSALUD DEL VALLÉS

PASSEIG DE RUBIO I ORS, 23
08203 SABADELL
Tel: 937283100

HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE CATALUÑA

CARRER PEDRO I PONS, 1
08190 SANT CUGAT DEL VALLÈS
Tel: 935656000

CARDIOLOGÍA

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

CLINICA DIAGONAL

CALLE SANT MATEU, 24-26
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Tel: 932053213

CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI

PASSEIG D´AMUNT, 14
08024 BARCELONA
Tel: 932850010

BARCELONA

CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI

ESCORIAL, 148
08024 BARCELONA
Tel: 932850010

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

HM SANT JORDI

PLAZA DE LA ESTACION 12
08030 BARCELONA
Tel: 935047100

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA

PLAZA DE ALFONSO COMÍN, 5-7
08023 BARCELONA
Tel: 900301013

OFTALMOLOGÍA

CENTRO DE OFTALMOLOGÍA BARRAQUER

CALLE MUNTANER, 314
08021 BARCELONA
Tel: 932095311

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLINICA DIAGONAL

CALLE SANT MATEU, 24-26
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT
Tel: 932053213

CLÍNICA NOSTRA SENYORA DEL REMEI

ESCORIAL, 148
08024 BARCELONA
Tel: 932850010

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

HM SANT JORDI

PLAZA DE LA ESTACION 12
08030 BARCELONA
Tel: 935047100

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BARCELONA

PLAZA DE ALFONSO COMÍN, 5-7
08023 BARCELONA
Tel: 900301013

HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE CATALUÑA

CARRER PEDRO I PONS, 1
08190 SANT CUGAT DEL VALLÈS
Tel: 935656000

UROLOGÍA

HOSPITAL EL PILAR - GRUPO QUIRÓNSALUD

CALLE BALMES, 271
08006 BARCELONA
Tel: 900301013

BARCELONA

MEDICINA INTERNA

FUNDACIÓ HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU DE MARTORELL

AVDA MANCOMUNITATS COMARCALS, 1-3
08760 MARTORELL
Tel: 937748231

BIZKAIA

MEDICINA GENERAL

CENTRO MÉDICO QUIRONSALUD PLAZA EUSKADI

PLAZA EUSKADI, 7
48009 BILBAO
Tel: 944898030

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BIZKAIA

CARRETERA DE LEIOA-UNBE, 33 BIS
48950 ERANDIO
Tel: 944898000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SANTURCE

AVENIDA MURRIETA, 70
48980 SANTURTZI
Tel: 944939900

PEDIATRÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD BIZKAIA

CARRETERA DE LEIOA-UNBE, 33 BIS
48950 ERANDIO
Tel: 944898000

BURGOS

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS BURGOS

CALLE CRUZ ROJA, S/N
09006 BURGOS
Tel: 947244055

PEDIATRÍA

HOSPITAL RECOLETAS BURGOS

CALLE CRUZ ROJA, S/N
09006 BURGOS
Tel: 947244055

CACERES

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CÁCERES

AVENIDA DE LA UNIVERSIDAD,5
10004 CÁCERES
Tel: 927181360

CADIZ

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA LOS ÁLAMOS

AVENIDA TAMARIX, 4
11407 JEREZ DE LA FRONTERA
Tel: 956182244

HOSPITAL CLÍNICA SAN RAFAEL

CALLE DIEGO ARIAS, 2
11002 CÁDIZ
Tel: 956017200

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

AVENIDA PUERTA DEL SUR, S/N
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
Tel: 956357100

HOSPITAL HLA LA SALUD

CALLE FEDUCHY, 8
11001 CÁDIZ
Tel: 956225301

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CAMPO DE GIBRALTAR

AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS, S/N
11379 BARRIOS (LOS)
Tel: 956798300

HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ

CALLE ARROYUELO, 7
11130 CHICLANA DE LA FRONTERA
Tel: 956533333

HOSPITAL VIAMED NOVO SANCTI PETRI

CALLE OCTAVIO AUGUSTO, 7
11139 CHICLANA DE LA FRONTERA
Tel: 956495000

PEDIATRÍA

HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR

AVENIDA PUERTA DEL SUR, S/N
11408 JEREZ DE LA FRONTERA
Tel: 956357100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CAMPO DE GIBRALTAR

AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS, S/N
11379 BARRIOS (LOS)
Tel: 956798300

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CAMPO DE GIBRALTAR

AVENIDA DE LOS EMPRESARIOS, S/N
11379 BARRIOS (LOS)
Tel: 956798300

CANTABRIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL MOMPÍA

AVENIDA DE LOS CONDES S/N
39100 SANTA CRUZ DE BEZANA
Tel: 942584100

CASTELLON/CASTELLO

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL VITHAS NISA REY DON JAIME

CALLE SANTA MARÍA ROSA MOLAS, S/N
12004 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA
Tel: 964726000

PEDIATRÍA

HOSPITAL VITHAS NISA REY DON JAIME

CALLE SANTA MARÍA ROSA MOLAS, S/N
12004 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ DE LA PLANA
Tel: 964726000

CIUDAD REAL

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CIUDAD REAL

CALLE ALISOS, 19
13002 CIUDAD REAL
Tel: 926255008

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD CIUDAD REAL

CALLE ALISOS, 19
13002 CIUDAD REAL
Tel: 926255008

CORDOBA

MEDICINA GENERAL

CRUZ ROJA HOSPITAL DE CORDOBA

PASEO DE LA VICTORIA S/N
14004 CÓRDOBA
Tel: 957420666

HOSPITAL CENTRO DE ANDALUCIA

CALLE PONTEVEDRA, 1
14900 LUCENA
Tel: 957192177

HOSPITAL QUIRONSALUD CÓRDOBA

AVENIDA DEL AEROPUERTO, S/N
14004 CÓRDOBA
Tel: 957410000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CÓRDOBA

AVENIDA BRILLANTE, 106
14012 CÓRDOBA
Tel: 957004600

PEDIATRÍA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CÓRDOBA

AVENIDA BRILLANTE, 106
14012 CÓRDOBA
Tel: 957004600

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS CÓRDOBA

AVENIDA BRILLANTE, 106
14012 CÓRDOBA
Tel: 957004600

CORUÑA, A

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL HM MODELO

CALLE VIRREY OSORIO, 30
15011 CORUÑA (A)
Tel: 981577717

HOSPITAL HM ROSALEDA

CALLE SANTIAGO LEÓN DE CARACAS, 1
15701 SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tel: 981551225

HOSPITAL QUIRÓNSALUD A CORUÑA

CALLE LONDRES, 2
15009 CORUÑA (A)
Tel: 981219800

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE LAS JUBIAS, 82
15006 CORUÑA (A)
Tel: 981179005

PEDIATRÍA

HOSPITAL HM MODELO

CALLE VIRREY OSORIO, 30
15011 CORUÑA (A)
Tel: 981577717

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL HM BELEN

CALLE FILANTROPÍA, 3
15011 CORUÑA (A)
Tel: 981147300

CUENCA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS CUENCA

AVENIDA SAN JULIÁN, 1
16003 CUENCA
Tel: 969232500

GIRONA

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA SALUS INFIRMORUM

PASEO MOSSEN LLUIS CONSTANS
17820 BANYOLES
Tel: 972573202

HOSPITAL DE CERDANYA

CAMÍ D´UR 31
17520 PUIGCERDÀ
Tel: 972657777

GRANADA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL HLA INMACULADA

CALLE DR. ALEJANDRO OTERO, 8
18004 GRANADA
Tel: 958187700

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE SAN JUAN DE DIOS, 19-23
18001 GRANADA
Tel: 958275700

PEDIATRÍA

HOSPITAL VITHAS LA SALUD

AVENIDA SANTA MARÍA DE LA ALHAMBRA, 6
18008 GRANADA
Tel: 958808880

GUADALAJARA

MEDICINA GENERAL

CLINICA HLA DR. SANZ VAZQUEZ

PASEO DR. FERNANDEZ IPARRAGUIRRE, 6
19001 GUADALAJARA
Tel: 949227200

CLÍNICA LA ANTIGUA

CALLE CONSTITUCIÓN 18
19003 GUADALAJARA
Tel: 949223600

GUIPUZKOA

MEDICINA GENERAL

POLICLÍNICA GIPUZKOA - GRUPO QUIRÓNSALUD

PASEO MIRAMÓN, 174
20014 DONOSTIA/SAN SEBASTIAN
Tel: 943002800

HUELVA

MEDICINA GENERAL

CLINICA HLA LOS NARANJOS

PASEO DE LOS NARANJOS, 1
21004 HUELVA
Tel: 959243900

HOSPITAL QUIRONSALUD HUELVA

CALLE PUNTA UMBRÍA, 8
21002 HUELVA
Tel: 959242100

HOSPITAL VIRGEN DE LA BELLA

CATRA. MALASCARNES-AVDA. DE LAS ROSAS
21440 LEPE
Tel: 686052525

PEDIATRÍA

CLINICA HLA LOS NARANJOS

PASEO DE LOS NARANJOS, 1
21004 HUELVA
Tel: 959243900

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL QUIRONSALUD HUELVA

CALLE PUNTA UMBRÍA, 8
21002 HUELVA
Tel: 959242100

HUESCA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL VIAMED SANTIAGO

CALLE SARIÑENA, 12
22004 HUESCA
Tel: 974220600

LEON

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL DE LA REINA PONFERRADA

CALLE HOSPITAL, Nº28
24401 PONFERRADA
Tel: 987409109

HOSPITAL HM REGLA

CALLE CARDENAL LANDÁZURI, 2
24003 LEÓN
Tel: 987830083

HOSPITAL HM SAN FRANCISCO

CALLE MARQUESES DE SAN ISIDRO, 11
24004 LEÓN
Tel: 987251012

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEÓN

AVENIDA SAN IGNACIO DE LOYOLA, 73
24010 LEÓN
Tel: 987232500

LLEIDA

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA HLA PERPETUO SOCORRO

CARRER DEL BISBE MESSEGUER, 3
25003 LLEIDA
Tel: 973266110

HOSPITAL VITHAS MONTSERRAT

CARRER BISBE TORRES, 13
25002 LLEIDA
Tel: 902298299

LUGO

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL POLUSA

RUA DOUTOR IGLESIAS OTERO, S/N
27004 LUGO
Tel: 928222854

HOSPITAL QUIRONSALUD NOSA SEÑORA DOS OLLOS GRANDES

CALLE MONTEVIDEO, 23
27001 LUGO
Tel: 982298400

MADRID

MEDICINA GENERAL

CENTRO MÉDICO QUIRONSALUD VALLE DEL HENARES

CALLE REPUBLICA DOMINICANA, 6
28806 ALCALÁ DE HENARES
Tel: 918775780

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

HOSPITAL BEATA MARÍA ANA DE JESUS

CALLE DOCTOR ESQUERDO, 83
28007 MADRID
Tel: 915044488

HOSPITAL DE LA V.O.T. DE SAN FRANCISCO

CALLE SAN BERNABÉ 13
28005 MADRID
Tel: 910791516

HOSPITAL HLA UNIVERSITARIO MONCLOA

AVENIDA DE VALLADOLID, 83
28008 MADRID
Tel: 915957000

HOSPITAL HM VALLES

CALLE SANTIAGO, 14
28801 ALCALÁ DE HENARES
Tel: 901088212

HOSPITAL LA LUZ - GRUPO QUIRONSALUD

CALLE DEL MAESTRO ÁNGEL LLORCA 8
28003 MADRID
Tel: 914530200

HOSPITAL LOS MADROÑOS

VÍA DE SERVICIO, KM 17900, M-501
28690 BRUNETE
Tel: 918163526

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA 53
28006 MADRID
Tel: 914359100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR

CALLE ESTAMBUL 30, PARQUE OESTE
28922 ALCORCÓN
Tel: 916496600

HOSPITAL QUIRONSALUD VALLE DE HENARES

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 249
28850 TORREJÓN DE ARDOZ
Tel: 913333444

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

CALLE JOAQUÍN COSTA 28
28002 MADRID
Tel: 915617100

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE SERRANO, 199
28016 MADRID
Tel: 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

PLAZA CONDE VALLE SUCHIL 16
28015 MADRID
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID RÍO

CALLE COBOS DE SEGOVIA, 4
28005 MADRID
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRÍNCIPE

AVENIDA DE MONTEPRÍNCIPE 25
28660 BOADILLA DEL MONTE
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NORTE-SANCHINARRO

CALLE OÑA 10
28050 MADRID
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

AVENIDA DE CARLOS V 70
28938 MÓSTOLES
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM RIVAS

AVENIDA DE JOSÉ HIERRO, 94
28521 RIVAS-VACIAMADRID
Tel: 912160777

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

AVENIDA CASTILLO DE OLIVARES S/N
28250 TORRELODONES
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO QUIRÓNSALUD MADRID

CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 1
28223 POZUELO DE ALARCÓN
Tel: 914521900

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

MADRID

HOSPITAL VIAMED FUENSANTA

CALLE ARTURO SORIA, 17
28027 MADRID
Tel: 914100200

HOSPITAL VIAMED SANTA ELENA

CALLE LA GRANJA, 8
28003 MADRID
Tel: 914539400

HOSPITAL VIAMED VIRGEN DE LA PALOMA

CALLE LOMA, 1
28003 MADRID
Tel: 915348207

HOSPITAL VITHAS LA MILAGROSA

CALLE MODESTO LAFUENTE, 14
28010 MADRID
Tel: 914472100

HOSPITAL VITHAS PARDO DE ARAVACA

CALLE LA SALLE 12
28023 MADRID
Tel: 915129000

PEDIATRÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

HOSPITAL HLA UNIVERSITARIO MONCLOA

AVENIDA DE VALLADOLID, 83
28008 MADRID
Tel: 915957000

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR

CALLE ESTAMBUL 30, PARQUE OESTE
28922 ALCORCÓN
Tel: 916496600

HOSPITAL QUIRONSALUD VALLE DE HENARES

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 249
28850 TORREJÓN DE ARDOZ
Tel: 913333444

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE SERRANO, 199
28016 MADRID
Tel: 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRÍNCIPE

AVENIDA DE MONTEPRÍNCIPE 25
28660 BOADILLA DEL MONTE
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NORTE-SANCHINARRO

CALLE OÑA 10
28050 MADRID
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

AVENIDA DE CARLOS V 70
28938 MÓSTOLES
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM RIVAS

AVENIDA DE JOSÉ HIERRO, 94
28521 RIVAS-VACIAMADRID
Tel: 912160777

HOSPITAL UNIVERSITARIO QUIRÓNSALUD MADRID

CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 1
28223 POZUELO DE ALARCÓN
Tel: 914521900

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

HOSPITAL VIAMED SANTA ELENA

CALLE LA GRANJA, 8
28003 MADRID
Tel: 914539400

HOSPITAL VITHAS PARDO DE ARAVACA

CALLE LA SALLE 12
28023 MADRID
Tel: 915129000

MADRID

CARDIOLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

MEDICINA INTERNA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

NEFROLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

NEUMOLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

NEUROCIRUGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

NEUROLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

MADRID

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

HOSPITAL HLA UNIVERSITARIO MONCLOA

AVENIDA DE VALLADOLID, 83
28008 MADRID
Tel: 915957000

HOSPITAL HM NUEVO BELÉN

CALLE JOSÉ SILVA 7
28043 MADRID
Tel: 917444100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA 53
28006 MADRID
Tel: 914359100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SUR

CALLE ESTAMBUL 30, PARQUE OESTE
28922 ALCORCÓN
Tel: 916496600

HOSPITAL QUIRONSALUD VALLE DE HENARES

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 249
28850 TORREJÓN DE ARDOZ
Tel: 913333444

HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

CALLE JOAQUÍN COSTA 28
28002 MADRID
Tel: 915617100

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE SERRANO, 199
28016 MADRID
Tel: 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRÍNCIPE

AVENIDA DE MONTEPRÍNCIPE 25
28660 BOADILLA DEL MONTE
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

AVENIDA DE CARLOS V 70
28938 MÓSTOLES
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO QUIRÓNSALUD MADRID

CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 1
28223 POZUELO DE ALARCÓN
Tel: 914521900

HOSPITAL VITHAS PARDO DE ARAVACA

CALLE LA SALLE 12
28023 MADRID
Tel: 915129000

OFTALMOLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

OTORRINOLARINGOLOGÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

PSIQUIATRÍA

CLÍNICA LÓPEZ IBOR

CALLE DR. JUAN JOSE LÓPEZ IBOR, 2
28035 MADRID
Tel: 913162740

CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

CALLE LÓPEZ DE HOYOS 259
28043 MADRID
Tel: 914156000

MADRID

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLÍNICA CEMTRO

AVENIDA VENTISQUERO DE LA CONDESA, 42
28035 MADRID
Tel: 917355757

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

HOSPITAL BEATA MARÍA ANA DE JESUS

CALLE DOCTOR ESQUERDO, 83
28007 MADRID
Tel: 915044488

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CALLE PRÍNCIPE DE VERGARA 53
28006 MADRID
Tel: 914359100

HOSPITAL SAN RAFAEL

CALLE SERRANO, 199
28016 MADRID
Tel: 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRÍNCIPE

AVENIDA DE MONTEPRÍNCIPE 25
28660 BOADILLA DEL MONTE
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NORTE-SANCHINARRO

CALLE OÑA 10
28050 MADRID
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

AVENIDA DE CARLOS V 70
28938 MÓSTOLES
Tel: 919370000

HOSPITAL UNIVERSITARIO QUIRÓNSALUD MADRID

CALLE DIEGO DE VELÁZQUEZ 1
28223 POZUELO DE ALARCÓN
Tel: 914521900

HOSPITAL UNIVERSITARIO VITHAS MADRID ARTURO SORIA

CALLE ARTURO SORIA, 103
28043 MADRID
Tel: 912143100

HOSPITAL VITHAS LA MILAGROSA

CALLE MODESTO LAFUENTE, 14
28010 MADRID
Tel: 914472100

HOSPITAL VITHAS PARDO DE ARAVACA

CALLE LA SALLE 12
28023 MADRID
Tel: 915129000

UROLOGÍA

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

AVENIDA REYES CATÓLICOS 2
28040 MADRID
Tel: 910900516

MALAGA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL HLA EL ANGEL

CALLE CORREGIDOR NICOLAS ISIDRO,16
29007 MÁLAGA
Tel: 952045000

HOSPITAL HM GÁLVEZ

CALLE SAN AGUSTÍN, 1
29012 MÁLAGA
Tel: 952141133

HOSPITAL HM MÁLAGA

AVENIDA CARLOS HAYA, 121
29010 MÁLAGA
Tel: 951011150

HOSPITAL INTERNACIONAL HM SANTA ELENA

URB. LOS ALAMOS. CALLE SARDINERO, S/N
29620 TORREMOLINOS
Tel: 952385555

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MÁLAGA

AVENIDA IMPERIO ARGENTINA, 1
29004 MÁLAGA
Tel: 951940000

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MARBELLA

AVENIDA SEVERO OCHOA, 22
29603 MARBELLA
Tel: 952774200

HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO

AVENIDA DEL PINTOR JOAQUÍN SOROLLA, 2
29016 MÁLAGA
Tel: 952121100

HOSPITAL VITHAS XANIT INTERNACIONAL

AVENIDA DE LOS ARGONAUTAS, S/N
29630 BENALMÁDENA
Tel: 952367190

HOSPITEN ESTEPONA

CARRETERA NACIONAL, 340, KM. 162
29680 ESTEPONA
Tel: 952760600

PEDIATRÍA

HOSPITAL HM GÁLVEZ

CALLE SAN AGUSTÍN, 1
29012 MÁLAGA
Tel: 952141133

HOSPITAL HM MÁLAGA

AVENIDA CARLOS HAYA, 121
29010 MÁLAGA
Tel: 951011150

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MÁLAGA

AVENIDA IMPERIO ARGENTINA, 1
29004 MÁLAGA
Tel: 951940000

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MARBELLA

AVENIDA SEVERO OCHOA, 22
29603 MARBELLA
Tel: 952774200

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL HM GÁLVEZ

CALLE SAN AGUSTÍN, 1
29012 MÁLAGA
Tel: 952141133

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MÁLAGA

AVENIDA IMPERIO ARGENTINA, 1
29004 MÁLAGA
Tel: 951940000

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MARBELLA

AVENIDA SEVERO OCHOA, 22
29603 MARBELLA
Tel: 952774200

HOSPITAL VITHAS PARQUE SAN ANTONIO

AVENIDA DEL PINTOR JOAQUÍN SOROLLA, 2
29016 MÁLAGA
Tel: 952121100

MALAGA

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MARBELLA

AVENIDA SEVERO OCHOA, 22
29603 MARBELLA
Tel: 952774200

MURCIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL HLA LA VEGA

CALLE DR. ROMAN ALBERCA, S/N
30008 MURCIA
Tel: 968238730

HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

CALLE SEBASTIAN FERINGÁN, 12
30205 CARTAGENA
Tel: 968510500

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MURCIA

CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, 12
30011 MURCIA
Tel: 968365000

HOSPITAL RIBERA CARAVACA

CALLE DOCTOR ROBLES, S/N
30400 CARAVACA DE LA CRUZ
Tel: 968705541

HOSPITAL VIAMED SAN JOSÉ

CALLE MAESTRA LOLA MESEGUER, S/N
30820 ALCANTARILLA
Tel: 968800600

PEDIATRÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MURCIA

CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, 12
30011 MURCIA
Tel: 968365000

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MURCIA

CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, 12
30011 MURCIA
Tel: 968365000

NAVARRA

MEDICINA GENERAL

CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA

AVENIDA DE PIO XII, 36
31008 PAMPLONA/IRUÑA
Tel: 948255400

OURENSE

MEDICINA GENERAL

HOSPITALES COSAGA

CALLE SAENZ DÍEZ, 11
32003 OURENSE
Tel: 988371710

PEDIATRÍA

HOSPITALES COSAGA

CALLE SAENZ DÍEZ, 11
32003 OURENSE
Tel: 988371710

PALENCIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS PALENCIA

AVENIDA SIMÓN NIETO, 31-34
34005 PALENCIA
Tel: 979747700

PALMAS, LAS

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL PARQUE FUERTEVENTURA

CALLE LEON Y CASTILLO, ESQ. SEGUNDINO ALONSO, S/N
35600 FUERTEVENTURA
Tel: 928851500

HOSPITEN LANZAROTE

CALLE LOMO GORDO, S/N
35510 LANZAROTE
Tel: 928596100

HOSPITEN ROCA

CALLE BUGANVILLA, 1
35100 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Tel: 928730362

HPS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

CALLE LEON Y CASTILLO, 407
35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Tel: 928499900

PEDIATRÍA

HOSPITEN ROCA

CALLE BUGANVILLA, 1
35100 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Tel: 928730362

HPS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

CALLE LEON Y CASTILLO, 407
35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Tel: 928499900

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL PARQUE FUERTEVENTURA

CALLE LEON Y CASTILLO, ESQ. SEGUNDINO ALONSO, S/N
35600 FUERTEVENTURA
Tel: 928851500

HPS HOSPITAL PERPETUO SOCORRO

CALLE LEON Y CASTILLO, 407
35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Tel: 928499900

PONTEVEDRA

MEDICINA GENERAL

CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO CONCHEIRO

CALLE MANUEL OLIVIÉ, 11
36203 VIGO
Tel: 986411466

HOSPITAL QUIRÓNSALUD MIGUEL DOMÍNGUEZ

CALLE FRAY JUAN NAVARRETE, 9
36001 PONTEVEDRA
Tel: 986856800

HOSPITAL RIBERA POVISA

CALLE SALAMANCA, 5
36211 VIGO
Tel: 986120000

HOSPITAL VITHAS NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

VÍA NORTE, 48
36206 VIGO
Tel: 986821100

PEDIATRÍA

HOSPITAL RIBERA POVISA

CALLE SALAMANCA, 5
36211 VIGO
Tel: 986120000

HOSPITAL VITHAS NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

VÍA NORTE, 48
36206 VIGO
Tel: 986821100

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL VITHAS NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

VÍA NORTE, 48
36206 VIGO
Tel: 986821100

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL RIBERA POVISA

CALLE SALAMANCA, 5
36211 VIGO
Tel: 986120000

HOSPITAL VITHAS NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

VÍA NORTE, 48
36206 VIGO
Tel: 986821100

RIOJA, LA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL VIAMED LOS MANZANOS

CALLE HERMANOS MARISTAS, S/N
26140 LARDERO
Tel: 941499490

SALAMANCA

MEDICINA GENERAL

FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

PASEO CARMELITAS, 74-94
37007 SALAMANCA
Tel: 923269300

SANTA CRUZ DE TENERIFE

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL PARQUE TENERIFE

CALLE MENDEZ NUÑEZ, 40
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922274400

HOSPITAL QUIRÓNSALUD COSTA ADEJE

URBANIZACIÓN SAN EUGENIO, S/N
38660 ADEJE
Tel: 922752626

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TENERIFE

CALLE POETA RODRÍGUEZ HERRERA, 1
38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922270700

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TENERIFE

CARRETERA SANTA CRUZ LAGUNA, 53
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922645511

HOSPITAL VITHAS SANTA CRUZ

CALLE ENRIQUE WOLFSON, 8
38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922534730

HOSPITEN BELLEVUE

CALLE ALEMANIA, 6
38400 PUERTO DE LA CRUZ
Tel: 922383551

HOSPITEN RAMBLA

RAMBLA DE SANTA CRUZ, 115
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922291600

HOSPITEN SUR

CALLE SIETE ISLAS, 8
38660 ADEJE
Tel: 922750022

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD COSTA ADEJE

URBANIZACIÓN SAN EUGENIO, S/N
38660 ADEJE
Tel: 922752626

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TENERIFE

CARRETERA SANTA CRUZ LAGUNA, 53
38009 SANTA CRUZ DE TENERIFE
Tel: 922645511

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

HOSPITAL QUIRÓNSALUD COSTA ADEJE

URBANIZACIÓN SAN EUGENIO, S/N
38660 ADEJE
Tel: 922752626

SEGOVIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS SEGOVIA

CALLE DR. VELASCO, 21-23
40003 SEGOVIA
Tel: 921460115

SEVILLA

MEDICINA GENERAL

CLINICA HLA SANTA ISABEL

CALLE LUIS MONTOTO, 100
41018 SEVILLA
Tel: 954919000

HOSPITAL QUIRÓNSALUD INFANTA LUISA

CALLE SAN JACINTO, 87
41010 SEVILLA
Tel: 954330100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SAGRADO CORAZÓN

CALLE RAFAEL SALGADO, 3
41013 SEVILLA
Tel: 954937676

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEVILLA

AVENIDA EDUARDO DATO, 42
41005 SEVILLA
Tel: 954939300

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

GLORIETA DE MÉXICO, Nº1
41012 SEVILLA
Tel: 954613300

HOSPITAL VIAMED SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ

AVENIDA DE JÉREZ, 59
41014 SEVILLA
Tel: 954032000

HOSPITAL VITHAS SEVILLA ALJARAFE

AVENIDA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, S/N
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA
Tel: 954464000

PEDIATRÍA

CLINICA HLA SANTA ISABEL

CALLE LUIS MONTOTO, 100
41018 SEVILLA
Tel: 954919000

HOSPITAL MATERNO INFANTIL QUIRONSALUD SEVILLA

AVENIDA MANUEL SIUROT, 52 A
41013 SEVILLA
Tel: 954937676

HOSPITAL QUIRÓNSALUD SAGRADO CORAZÓN

CALLE RAFAEL SALGADO, 3
41013 SEVILLA
Tel: 954937676

HOSPITAL VIAMED SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ

AVENIDA DE JÉREZ, 59
41014 SEVILLA
Tel: 954032000

HOSPITAL VITHAS SEVILLA ALJARAFE

AVENIDA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, S/N
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA
Tel: 954464000

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL MATERNO INFANTIL QUIRONSALUD SEVILLA

AVENIDA MANUEL SIUROT, 52 A
41013 SEVILLA
Tel: 954937676

HOSPITAL QUIRÓNSALUD INFANTA LUISA

CALLE SAN JACINTO, 87
41010 SEVILLA
Tel: 954330100

HOSPITAL VIAMED SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ

AVENIDA DE JÉREZ, 59
41014 SEVILLA
Tel: 954032000

HOSPITAL VITHAS SEVILLA ALJARAFE

AVENIDA PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, S/N
41950 CASTILLEJA DE LA CUESTA
Tel: 954464000

SEVILLA

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD INFANTA LUISA

CALLE SAN JACINTO, 87
41010 SEVILLA
Tel: 954330100

SORIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL LATORRE

CAMINO DE LOS ROYALES, 8
42005 SORIA
Tel: 975950450

TARRAGONA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

CARRER DE LÓPEZ PELÁEZ, 15- 17
43002 TARRAGONA
Tel: 977225012

TOLEDO

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL PARQUE MARAZUELA

AVENIDA EXTREMADURA, Nº5
45600 TALAVERA DE LA REINA
Tel: 925815281

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TOLEDO

URBANIZACIÓN TRES CULTURAS, S/N
45005 TOLEDO
Tel: 925266100

PEDIATRÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TOLEDO

URBANIZACIÓN TRES CULTURAS, S/N
45005 TOLEDO
Tel: 925266100

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TOLEDO

URBANIZACIÓN TRES CULTURAS, S/N
45005 TOLEDO
Tel: 925266100

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD TOLEDO

URBANIZACIÓN TRES CULTURAS, S/N
45005 TOLEDO
Tel: 925266100

VALENCIA/VALENCIA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL IMED GANDIA

CALLE DAIMUZ, 26
46701 GANDIA
Tel: 962874740

HOSPITAL IMED VALENCIA

AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN, 1
46100 BURJASSOT
Tel: 963003003

HOSPITAL LA SALUD

AVDA. DR. MANUEL CANDELA, 41
46021 VALÈNCIA
Tel: 963897700

HOSPITAL QUIRÓNSALUD VALENCIA

AVENIDA BLASCO IBAÑEZ, 14
46010 VALÈNCIA
Tel: 963690600

HOSPITAL VITHAS 9 DE OCTUBRE

AVENIDA VALLE DE LA BALLESTA, 59
46015 VALÈNCIA
Tel: 963179100

HOSPITAL VITHAS VIRGEN DEL CONSUELO

CALLE CALLOSA DE ENSARRIA, 12
46007 VALÈNCIA
Tel: 963177800

PEDIATRÍA

HOSPITAL IMED VALENCIA

AVENIDA DE LA ILUSTRACIÓN, 1
46100 BURJASSOT
Tel: 963003003

HOSPITAL QUIRÓNSALUD VALENCIA

AVENIDA BLASCO IBAÑEZ, 14
46010 VALÈNCIA
Tel: 963690600

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL VITHAS 9 DE OCTUBRE

AVENIDA VALLE DE LA BALLESTA, 59
46015 VALÈNCIA
Tel: 963179100

VALLADOLID

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS CAMPO GRANDE

PLAZA COLÓN, 1
47007 VALLADOLID
Tel: 983135555

HOSPITAL RECOLETAS FELIPE II

CALLE FELIPE II, 9
47003 VALLADOLID
Tel: 983358000

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

CALLE FIDEL RECIO, Nº1
47002 VALLADOLID
Tel: 983299000

PEDIATRÍA

HOSPITAL RECOLETAS CAMPO GRANDE

PLAZA COLÓN, 1
47007 VALLADOLID
Tel: 983135555

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

HOSPITAL RECOLETAS CAMPO GRANDE

PLAZA COLÓN, 1
47007 VALLADOLID
Tel: 983135555

ZAMORA

MEDICINA GENERAL

HOSPITAL RECOLETAS ZAMORA

CALLE PINAR, 7
49023 ZAMORA
Tel: 980545300

ZARAGOZA

MEDICINA GENERAL

CLINICA HLA MONTPELLIER

VIA HISPANIDAD, 37
50012 ZARAGOZA
Tel: 976351386

HOSPITAL HC MIRAFLORES

CAMINO DE LAS TORRES, 51-53
50008 ZARAGOZA
Tel: 976014301

HOSPITAL QUIRÓNSALUD ZARAGOZA

PASEO MARIANO RENOVALES, S/N
50006 ZARAGOZA
Tel: 976720000

HOSPITAL VIAMED MONTECANAL

CALLE FRANZ SCHUBERT, 2
50012 ZARAGOZA
Tel: 876241818

PEDIATRÍA

HOSPITAL QUIRÓNSALUD ZARAGOZA

PASEO MARIANO RENOVALES, S/N
50006 ZARAGOZA
Tel: 976720000

HOSPITAL VIAMED MONTECANAL

CALLE FRANZ SCHUBERT, 2
50012 ZARAGOZA
Tel: 876241818

OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

HOSPITAL VIAMED MONTECANAL

CALLE FRANZ SCHUBERT, 2
50012 ZARAGOZA
Tel: 876241818

ANEXO I

CARTERA DE SERVICIOS

CEUTA		CEUTA
NIVELES	Especialidad	Nivel III
Nivel I	Análisis Clínicos	X
	Enfermería	X
	Obstetricia y Ginecología	X
	Pediatría	X
Nivel II	Anatomía Patológica	X
	Hematología	X
	Medicina Interna	X
	Otorrinolaringología	X
Nivel III	Alergología	X
	Endocrinología y Nutrición	X
	Nefrología	X
	Neumología	X
	Neurología	X
	Oncología Médica	X
	Oxigenoterapia	X
	Psiquiatría	X
	Reumatología	X
Nivel IV	Cirugía Torácica	X
	Neonatología	X

ANEXO II

INFORMACIÓN DE INTERÉS Y NORMATIVA DE USO DE LOS SERVICIOS

1. TARJETA SANITARIA: IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.

La condición de beneficiario se acredita mediante el correspondiente documento de afiliación a MUGEJU. Tal documento puede ser puntualmente sustituido por un certificado individual de la situación de alta en MUGEJU, emitido por la misma.
En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y remitir aquella documentación en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas.
La Entidad, en el momento en que por cualquier cauce tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregara una tarjeta provisional, o cualquier documentación que haga posible la utilización de los medios de la Entidad desde el momento del alta. Inmediatamente emitirá la tarjeta definitiva que debera ser remitida al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
No obstante, en los casos en que, ante la solicitud expresa de un beneficiario de alta en la Entidad, no le fuera facilitada la tarjeta provisional o el documento que la sustituya, MUGEJU emitirá una Resolución en la que se hara constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia de los beneficiarios a través de los medios incluidos en el Catálogo de Proveedores de la Entidad podrán ser facturados directamente a MUGEJU para su abono por cuenta de la Entidad.

Formato de la tarjeta sanitaria individual.

Con objeto de favorecer la identificación de los usuarios ante los dispositivos sanitarios y facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, la Entidad adaptara la tarjeta sanitaria individual a las especificaciones técnicas, contenido y formato que se determinen por resolución de la Gerencia de MUGEJU. Este formato sera exigible al menos, para las tarjetas que se emitan por cualquier causa, a partir de la fecha de aplicacion de la mencionada resolución. En todo caso, la tarjeta sanitaria individual debera contener la identificación de MUGEJU.
En las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito 800 65 43 65, de atención de urgencia de Nueva Mutua Sanitaria para mutualistas y beneficiarios de MUGEJU, único y de atención permanente de Urgencia para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año. En el anverso de la tarjeta consta la identificación de MUGEJU y el número de afiliación del usuario.

Acceso a los servicios.

El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria individual cuando acuda a los medios de la Entidad.
En cualquier caso, la no presentación de la tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad, pudiendo el beneficiario, en esos casos identificarse según lo determinado en la cláusula 1.5 del Concierto.

2. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE NUEVA MUTUA SANITARIA.

La cartera de servicios comprende el conjunto de técnicas, tecnologías o procedimientos, entendiendo por tales cada uno de los métodos, actividades y recursos basados en el conocimiento científico, mediante los que se hacen efectivas las prestaciones sanitarias. Esta cartera de servicios se actualizará de forma automática por actualización de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.
Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Proveedores de Nueva Mutua Sanitaria en todo el territorio nacional.

Requisitos adicionales: autorización previa y prescripción médica.

Para los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como prescripción médica o autorización previa de la Entidad. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario. En ningún caso podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no

autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o por falta de tiempo, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta.
La autorización de un determinado medio diagnóstico o terapéutico deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar el servicio y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones reconocidas en la Cartera de Servicios. En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico, indicado por un facultativo de la Entidad, que figure en la Cartera de Servicios establecida en este Concierto. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivando la indicación de la prestación solicitada.

3. AUTORIZACIONES.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIONES
Nueva Mutua Sanitaria dispone de los recursos organizativos necesarios para facilitar que los beneficiarios que lo precisen obtengan la autorización prevista para la prestación de los servicios, por los siguientes medios, a los que el beneficiario puede dirigirse:

- Por teléfono: en el 91 290 80 75
- Por correo electrónico: autorizaciones.medicas@nuevamutuasanitaria.es
- Por fax: 91 182 26 37
- Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de Nueva Mutua Sanitaria.

Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su solicitud a Nueva Mutua Sanitaria:
a) Prescripción digital (no volante en papel) con facultativo concertado
b) Datos personales del solicitante:

- Nombre y apellidos.
- Número de tarjeta sanitaria de la Entidad.
- Teléfono de contacto, dirección de correo electrónico o fax.

Como norma general, requerirán autorización las pruebas diagnósticas complejas, las intervenciones quirúrgicas (con y sin ingreso) y los ingresos hospitalarios.
El propio facultativo, al utilizar el sistema de prescripción on-line, le confirmará si precisa autorización.
Sólo será necesario autorizar con anterioridad las siguientes prestaciones médicas:
INGRESOS HOSPITALARIOS (incluso hospital de día)
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS
TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS

- Estudios genéticos
- PET-TAC, PET-RMN.
- Pruebas de Medicina Nuclear
- Estudio de dianas terapéuticas
- Monitorización Video EEG
- Estudios polisomnográficos.
- TAC coronario.
- Infiltraciones de cualquier tipo.
- Todo acto médico que implique la administración de medicación sin ingreso o bien la implantación de material protésico.

ACTOS TERAPÉUTICOS COMPLEJOS:

- Cirugía Vascular, Cardíaca y General: esclerosis terapeúticas de varices (por sesión), marcapasos, implantación de reservorios para quimioterapia o para diálisis.
- Aparato Digestivo: endoprótesis digestiva, mucosectomías, resecciones endoscópicas complejas no diagnósticas.
- Cardiología: hemodinámica diagnóstica y terapéutica; estudios y tratamientos electrofisiológicos; cualquier marcapasos.
- Multiespecialidades: infiltraciones terapéuticas.
- Diagnóstico y tratamiento de la infertilidad.
- Oxigenoterapia: C.P.A.P y B.P.A.P.
- Radiología intervencionista.
- Rehabilitación: rehabilitación distinta de la del aparato locomotor, rehabilitación neurológica y rehabilitación del suelo pélvico.
- Tratamiento del Dolor. (Todos los tratamientos)
- Urología: biopsia de próstata por fusión, criocirugía, fotovaporización, hipertermia, microultrasonidos y láser holmio de la próstata, instilaciones intravesicales.

LAS PRESTACIONES QUE NO NECESITAN AUTORIZACION SON:

- Medios de diagnóstico y pruebas de diagnóstico de imagen RMAN y TAC (con y sin contraste)
- Endoscopias diagnósticas (colonoscopias, gastroscopias, panendoscopias, etc.)
- Todas las consultas médicas
- Actos terapéuticos simples (aerosolterapia, oxigenoterapia, curas, etc)
- Todos los actos de rehabilitación del aparato locomotor

AUTORIZACION DE INGRESOS HOSPITALARIOS

Los ingresos hospitalarios requieren autorización SIEMPRE.
Si el ingreso es de urgencias, debe solicitar la autorización en las 72 horas posteriores al ingreso.
Si el ingreso es programado, debe autorizarlo antes de su realización; de esta forma se ahorrará muchos trámites y ganará en tranquilidad.

Nota importantes. Volantes en papel de Nueva Mutua Sanitaria

En el segundo semestre de 2022, se completó el proceso de tramitación digital de las prescripciones médicas. De esta manera, todas las prescripciones deben ser electrónicas y NO ES NECESARIO EL VOLANTE MEDICO. El facultativo, al generar la prescripción, pone en marcha un proceso automático de generación de la autorización médica.

No obstante, si tuviera algún problema o dificultad, puede poner en contacto con el Servicio de Autorizaciones Médicas en el teléfono 91 290 80 75, disponible de lunes a viernes de 8 a 20 horas, o a través del correo electrónico: autorizaciones.medicas@nuevamutuasanitaria.es

Autorizaciones en el extranjero

En el extranjero no serán de aplicación las autorizaciones emitidas por Nueva Mutua Sanitaria.

La cobertura que tenemos en estos casos es una póliza de asistencia en viaje que cubre urgencias por accidentes o enfermedades sobrevenidas durante el desplazamiento. Para la gestión de este tipo de servicios debe contactar con el teléfono (+34) 91 290 80 78, disponible 24 horas.

4. ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON CADA TIPO DE SERVICIO.

Asistencia domiciliaria

La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de atención primaria en el domicilio del paciente, que por razón de su enfermedad no pueda desplazarse o pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y enfermos terminales según se regula en la cláusula 2.6.1.

La asistencia domiciliaria comprende:

a. Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
b. Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes.
c. Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

Asistencia en régimen de hospitalización.

La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.

Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento.

Los ingresos programados en un Hospital precisarán prescripción por médico de la Entidad, con indicación del Centro y autorización de la Entidad.

En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.

La hospitalización persistirá hasta el alta hospitalaria, emitida por el médico responsable de la asistencia al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario, sin que puedan ser motivo para prolongar la estancia razones de tipo social.

Tipo de Habitación: La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.
MUGEJU podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de proveedores de Centros.
En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no será exigible cama de acompañante.

Hospitalización por maternidad: En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario. A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.3.2. del Concierto.

Si en el momento del parto se decidiera la práctica de la ligadura de trompas y no hubiera sido indicada en la prescripción del ingreso, la Entidad está obligada a cubrir los gastos causados por este concepto.

Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia:: Este tipo de hospitalización está destinada a pacientes con deterioro funcional o afectados por procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos, médico-quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización. En ningún caso se entiende incluido en este tipo de hospitalización, los internamientos de carácter social.

Hospitalización psiquiátrica: Se facilitará en los procesos tanto agudos como crónicos que precisen ingreso hospitalario u hospitalización de día.

Igualmente, se incluye el ingreso de aquellos pacientes psiquiátricos en centros o unidades de media y larga estancia, cuando una vez superada la fase aguda del proceso y la evolución no sea satisfactoria, precisen un mayor grado de estabilización y recuperación para su integración en su medio familiar y/o social.
El ingreso deberá realizarse en centros concertados por la Entidad. No obstante, si el ingreso se hubiera producido en un centro no concertado por causas clínicas justificadas, sin autorización previa de la Entidad, la misma abonará al interesado los gastos de hospitalización, con el límite de 87 euros por día hasta el alta hospitalaria. El reintegro deberá efectuarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se presenten los justificantes de dichos gastos ante la Entidad.

Hospital de día: Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital.

La indicación para la utilización de este recurso corresponde al facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente, precisando la autorización de la Entidad.
A los efectos del Concierto, se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de hospital de día.

Hospitalización domiciliaria: La asistencia en régimen de hospitalización domiciliaria comprende las actividades diagnósticas y terapéuticas que han de ser llevadas a cabo de forma coordinada por la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (UHD) como consecuencia de procedimientos iniciados en el nivel de atención especializada, de forma que se garantice la continuidad en la atención prestada al paciente, siempre previa aceptación de este. La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita, pueda beneficiarle y sea aconsejable. Dicha hospitalización se realizará en su domicilio, especialmente si es por cuidados paliativos y siempre que las condiciones familiares, domésticas y de proximidad al hospital lo permitan.

Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la UHD y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde atención primaria o especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad. El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos previstos para el ingreso en un hospital.

Las atenciones clínicas que reciba el paciente serán las mismas que hubiera recibido en el hospital, y de ellas se harán las mismas anotaciones de seguimiento y evolución de médicos y enfermería en la historia clínica. La UHD informará al paciente y su familia, por escrito, de cómo contactar con la citada unidad, las 24 horas, para dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.

Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, son a cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas por ningún medio ni al mutualista ni a MUGEJU, todas las atenciones, productos y materiales que precise, como en toda hospitalización, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

La Entidad deberá comunicar a MUGEJU la relación de beneficiarios que se encuentran en la modalidad de Hospitalización Domiciliaria haciendo constar la fecha del inicio y, en su caso, de finalización de dicho servicio.

5. TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

Transporte sanitario urgente.

El transporte sanitario urgente forma parte de la cartera de servicios de la atención de urgencia y consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que se encuentren en situación de urgencia o emergencia.

Se entiende por transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según requiera la situación clínica de los pacientes, el que sea preciso para el adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma óptima la situación de urgencias, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia en el lugar donde se ha producido la emergencia por parte del personal cualificado.

El transporte sanitario urgente debe ser prescrito por facultativos o por el Centro Coordinador de Urgencias de Nueva Mutua Sanitaria, salvo en los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa. En estos supuestos, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

Transporte sanitario no urgente.

El transporte sanitario no urgente, consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentren en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. Este transporte deberá ser accesible a las personas con discapacidad.

Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal, en el momento de la prescripción del transporte sanitario.
Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.
El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:

a. Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
b. Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.

- Medios para transporte sanitario no urgente.

La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.
Requisito previo de indicación médica: Los criterios de indicación del transporte sanitario no urgente serán evaluados por el médico prescriptor que valorará el estado de salud y el grado de autonomía para utilizar el transporte.
La indicación del transporte sanitario no urgente requerirá la existencia de deficiencia, física, sensorial, cognitiva o psíquica, sea temporal o permanente, que cause incapacidad para poder desplazarse de forma autónoma y que no permita utilizar los medios ordinarios de transporte públicos o privados.
El paciente deberá cumplir al menos uno de los dos requisitos siguientes:

- Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
- Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

- Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en este Concierto, la Entidad podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantiene las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

- Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

Para estos efectos será de aplicación la normativa que se establezca por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para todo el Sistema Nacional de Salud.
En su caso, la Entidad desarrollará los procedimientos necesarios para la adecuada gestión de la aportación que deba ser abonada por los beneficiarios, y facilitará la correspondiente información con la periodicidad y en el formato que se determine por la Mutualidad.

Traslados en transporte sanitario no urgente exento de aportación.
Estarán exentos de aportación:

- El transporte sanitario de titulares que requieran asistencia o tratamientos por accidente en acto de servicio o enfermedad profesional siempre que se cumplan los requisitos exigidos el Concierto para el transporte sanitario no urgente.
- Los traslados en transporte sanitario entre centros sanitarios, incluido la hospitalización a domicilio.

Traslados en transporte sanitario no urgente exento de aportación.

La Entidad deberá atender los gastos de transporte por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, siempre que el desplazamiento se realice al municipio más próximo al de residencia habitual o temporal en el que la entidad disponga de medios, en los siguientes supuestos:

- Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, según le corresponda, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.3 del Concierto.
- Desplazamientos a servicios del nivel IV y servicios de referencia, ubicados en una provincia distinta a la de residencia, cuando en la provincia de residencia o de estancia no se disponga de este tipo de servicios.
- Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

Modalidades de transporte a cargo de la entidad.

Se considera medio de transporte ordinario, a los fines anteriores, el automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, el barco o avión.

Estos traslados se valorarán siempre por su coste menor, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

Modalidades de transporte a cargo de la entidad.

La entidad deberá hacerse cargo de los gastos de transporte del acompañante en los siguientes casos:

a. Beneficiarios menores de 15 años, y en el caso de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
b. Beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65% o que presenten minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante el traslado.
c. Beneficiarios que por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran

La indicación del acompañante se efectuará por el facultativo prescriptor que valorará si la edad o la situación clínica del paciente lo requieren.

6. GARANTIA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la cartera de servicios del Concierto en los términos establecidos en el Anexo 3 del mismo, salvo que dichos medios no existan a nivel privado ni público. Si coyunturalmente no estuvieran operativos será de aplicación lo dispuesto en la letra c de la cláusula 4.2.1 del Concierto.

7. UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 del Reglamento de la Mutualidad General Judicial, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios no concertados con la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

En aplicación de lo previsto en el artículo 72.3 a) del Reglamento de la Mutualidad General Judicial, se produce denegación injustificada de asistencia:

a. Cuando se deniegue al beneficiario el libre acceso al catálogo de proveedores de la entidad, sin causa justificada.
b. Cuando el beneficiario solicite por escrito a la Entidad la prestación de una determinada asistencia sanitaria prescrita por un médico concertado por la Entidad y ésta no le ofrezca, también por escrito y antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la comunicación, la solución asistencial válida en el nivel que corresponda.
c. Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el presente Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o centros que existan en el nivel correspondiente y sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.
d. Cuando un facultativo de la Entidad prescriba por escrito, con exposición de las causas médicas justificativas, la necesidad de acudir a un facultativo o centro no concertado, el beneficiario deberá presentar la citada prescripción a la Entidad, y ésta, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, no hubiera autorizado la remisión al facultativo o centro no concertados, o bien ofrecido una alternativa asistencial válida con sus medios.
e. Cuando en un medio de la Entidad, al que un beneficiario haya acudido para recibir asistencia o en el que esté ingresado, no existan o no estén disponibles los recursos adecuados, según criterio del facultativo de la Entidad o del centro que tenga a su cargo la asistencia, y ello se manifieste implícitamente en la remisión del beneficiario a centro no concertado.

Obligaciones de la Entidad.

- En cualquiera de los supuestos de denegación injustificada de asistencia descritos en el apartado anterior, la Entidad viene obligada a asumir los gastos derivados de la asistencia, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la presentación de la reclamación en la misma por el beneficiario.
- Cuando la Entidad reciba comunicación de que el beneficiario ha recibido asistencia en medios ajenos, ésta realizará las gestiones oportunas ante el correspondiente proveedor para que emita la correspondiente factura a la Entidad, que se hará cargo de su abono.
- Si el beneficiario hubiera abonado los gastos directamente al proveedor sanitario la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente los justificantes de los gastos.

Reclamación del beneficiario en los supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- El beneficiario podrá presentar reclamación ante la delegación de MUGEJU de la provincia donde hayan tenido lugar los hechos cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, y no hubiera abonado directamente al proveedor o reintegrado al beneficiario los gastos ocasionados.
- En estos supuestos, MUGEJU documentará el oportuno expediente y dará audiencia a la Entidad para que, en el plazo de diez días formule las alegaciones que considere oportunas, trámite que se realizará vía fax o correo electrónico.
- Si la reclamación ha sido presentada en la delegación provincial, esta remitirá el expediente a los servicios centrales. Sobre el asunto recaerá Resolución de la Gerencia de MUGEJU.
- En su caso, se procederá al pago de las correspondientes prestaciones por cuenta de la Entidad, conforme al procedimiento regulado en la cláusula 5.5.3 del Concierto.

Otros efectos.

La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por MUGEJU de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

8. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

Concepto y requisitos.

- A los fines previstos en el artículo 72.3 b) del Reglamento de la Mutualidad General Judicial se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.
- Para que el beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos en situación de urgencia de carácter vital, debe concurrir que el medio ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que prestaron los primeros auxilios.

- La asistencia que precisen los titulares y beneficiarios de MUGEJU como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados, se considerará siempre que reúnen inicialmente las características de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también inicialmente el requisito previsto en el párrafo anterior.
- En todo caso tendrá la consideración de urgencia de carácter vital la prestada por equipos de emergencia ajenos a la Entidad en los casos de accidente en acto de servicio

Alcance.

La situación de urgencia de carácter vital, se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente salvo en los dos supuestos siguientes:

a. Cuando la Entidad, con la conformidad del equipo médico que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un centro propio o concertado adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello
b. Cuando el paciente sea remitido a un segundo centro ajeno y no existan causas que impidan la continuidad del tratamiento en un centro de la Entidad.

Comunicación a la Entidad.

El beneficiario, u otra persona en su nombre, comunicará a Nueva Mutua Sanitaria, por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, la asistencia recibida con medios ajenos dentro del plazo de cuarenta y ocho horas al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales debidamente justificadas que hayan impedido comunicar la asistencia recibida con medios ajenos y sin que la falta de comunicación condicione la cobertura de la urgencia de carácter vital. Asimismo, se deberá aportar el correspondiente informe médico.

Obligaciones de la Entidad.

- Cuando la Entidad reciba la comunicación del beneficiario, deberá contestar por cualquier medio que permita dejar constancia dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la comunicación, si acepta la situación de urgencia vital y, por tanto, el pago de los gastos producidos, incluido el transporte sanitario urgente, en su caso o por el contrario, si no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia vital.
- En el primer caso, la Entidad deberá efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario realice la notificación de los hechos directamente a los correspondientes servicios, salvo que el interesado hubiera adelantado el pago, supuesto en que procederá a su reintegro en el mismo plazo.
- Cuando el beneficiario no haya efectuado la comunicación en tiempo y forma, la Entidad reintegrará el importe de la asistencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que el beneficiario presente los justificantes.

Reclamación del beneficiario.

El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación de MUGEJU cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.4 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

9. ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL.

En este apartado se describen las instrucciones para la utilización de los servicios de atención primaria del sistema publico en el medio rural, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por MUGEJU con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenio.

Como criterio supletorio, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo I del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del médico general o de familia, pediatra, diplomado o graduado en enfermería se podrá prestar por los servicios de atención primaria y de urgencia de la Red Sanitaria Pública. En todo caso, los mutualistas y beneficiarios residentes en los municipios incluidos en los respectivos Convenios Rurales, podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.

En los municipios de menos de 20.000 habitantes de Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado Convenios de colaboración, o estos solo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que no se disponga de medios concertados, y no existan medios privados, la Entidad facilitará el acceso de los beneficiarios a los servicios de atención primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

10. ACCIDENTES DE TRÁFICO (CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL

En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse el coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a Nueva Mutua Sanitaria la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

Índice Médico

ANALIZA	Página 14
ANALIZA	Página 15
BURGOS DORADO, SERGIO	Página 9
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 16
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 17
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 18
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 19
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 21
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 23
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 25
CENTRO MEDICO HC CEUTA	Página 26
CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA	Página 10
CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA	Página 11
CENTRO ODONTOLOGICO LARREA - LARREA CASTILLO, PAULA	Página 12
LEVY NAON, ALBERTO	Página 20
LOPEZ-GONZALEZ GARRIDO, CARLOS	Página 8
PACHECO AMADOR, JORGE	Página 9
ROVIRALTA ARANGO, JOSÉ ENRIQUE	Página 24
SASTRE PEREZ, IVAN JOSE	Página 13
SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES	Página 14
VARELA ELIAS, SUSANA ELENA	Página 22